MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1374

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 606/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 205/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2° CONVOCATORIA".

Asunción, 24 de agosto de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 2711/2018, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la ampliación de la Vigencia del Contrato correspondiente al Llamado MOPC N° 205/2016 "Licitación Pública Nacional contratación de servicios para organización de eventos 2° convocatoria"; y

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que resulta necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por el termino de seis (6) meses, considerando que actualmente el contrato está por fenecer y la ejecución del monto contractual no ha alcanzado el máximo requerido para un contrato abierto, de manera a cubrir las necesidades de prestación de servicios para organización de eventos, hasta la realización de un nuevo llamado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 1069/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 606/2016 firmado con la empresa **Ricsofan S.A.,** a fin de ampliar la vigencia del Contrato individualizado, por un plazo de seis (6) meses hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

Ra (dirección)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1374

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 606/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 205/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2° CONVOCATORIA".

Asunción, 24 **de agosto de 2018**

VISTO: La nota UOC Nº 2711/2018, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la ampliación de la Vigencia del Contrato correspondiente al Llamado MOPC N° 205/2016 "Licitación Pública Nacional contratación de servicios para organización de eventos 2° convocatoria"; y

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que resulta necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por el termino de seis (6) meses, considerando que actualmente el contrato está por fenecer y la ejecución del monto contractual no ha alcanzado el máximo requerido para un contrato abierto, de manera a cubrir las necesidades de prestación de servicios para organización de eventos, hasta la realización de un nuevo llamado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 1069/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 606/2016 firmado con la empresa **Ricsofan S.A.,** a fin de ampliar la vigencia del Contrato individualizado, por un plazo de seis (6) meses hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

15 (quince)